

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA LA DELEGACION DE LA DIRECCION REGIONAL DEL IND, REGION DE TARAPACA”.**

**RESOLUCION EXENTA N° TA-00140/2026**

**IQUIQUE, miércoles, 27 de mayo de 2026**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 19.712, del Deporte;
- b) La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) El Decreto Supremo de Hacienda N° 661, de 2024;
- d) Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) Resolución Exenta RA 857/223/2024 de 19 de febrero de 2024, que nombra al Director Regional del Instituto Nacional de Deportes, región de Tarapacá;
- f) Formulario de Requerimiento número: 59 adjunto mediante memorándum N° TA-00145/2026 de 06 de mayo de 2025, de profesional área regional Compras y Abastecimiento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Instituto Nacional de Deportes de Chile es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene por objeto proponer la política nacional de deportes, así como la promoción de la cultura deportiva en la población, la asignación de recursos para el desarrollo del deporte y la supervigilancia de las organizaciones deportivas en los términos que establece la ley.
2. Que, conforme a lo señalado, se requiere la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA LA DELEGACION DE LA DIRECCION REGIONAL DEL IND, REGION DE TARAPACA”**, mediante un proceso de Licitación Pública, siendo necesario aprobar, previamente, las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos que regularán ese proceso de contratación.
3. Que, dichos Servicios, no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## RESUELVO:

1º) **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos por las que se regirá el llamado a Licitación Pública para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA LA DELEGACION DE LA DIRECCION REGIONAL DEL IND, REGION DE TARAPACA, cuyos textos son los siguientes:

### BASES ADMINISTRATIVAS

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA LA DELEGACION DE LA DIRECCION REGIONAL DEL IND, REGION DE TARAPACA”.

#### 1. INTRODUCCIÓN.

El Instituto Nacional de Deportes de Chile, en adelante también e indistintamente el IND, llama a presentar ofertas en la Licitación Pública para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA LA DELEGACION DE LA DIRECCION REGIONAL DEL IND, REGION DE TARAPACA” Para efecto del estudio, preparación y presentación de las ofertas, los proponentes deberán considerar los siguientes antecedentes, los que forman parte de estas bases de licitación:

- a) Las bases administrativas;
- b) Las bases técnicas;
- c) Anexos
- d) Aclaraciones y respuestas a consultas de la licitación

Se declararán inadmisibles las ofertas de los proponentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, según los términos establecidos en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de las facultades del Instituto Nacional de Deportes de Chile de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.

#### 2. DE LA PUBLICACIÓN Y TRAMITACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADOPÚBLICO.

El llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente “el portal de compras” o “[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)”. Y el proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Cronograma de Actividades. Estos documentos, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica –acreditada por la Dirección de Compras Públicas del Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), esto es, que todas o alguna de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el IND podrá ejecutar el proceso, o algunas de sus etapas, al margen del Sistema. Ello deberá ponerse en conocimiento de los oferentes oportunamente, al igual que cualquier modificación o adaptación que sea requerida al efecto, especialmente las variaciones al Cronograma de Actividades de la Licitación, el establecimiento de la posibilidad de recibir en formato papel las ofertas técnicas y económicas, y la adopción de cualquier otra medida tendiente a resguardar la continuidad y regularidad del proceso de

contratación. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante las Bases y teniendo presente lo más conveniente para la Dirección Regional.

### 3. DE LAS GENERALIDADES DE LAS BASES.

#### 3.1 Aceptación de los términos de las Bases.

La participación en el proceso implica la aceptación de los oferentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa.

#### 3.2 Interpretación de las Bases.

El IND se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.

#### 3.3 Aclaraciones y/o modificaciones de oficio a las Bases.

El IND podrá modificar, complementar o aclarar las bases de la licitación, de oficio o en atención a una consulta realizada por alguno de los oferentes, hasta 24 horas anteriores al día y hora fijados para la recepción de ofertas, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si se trata de una modificación sustancial, se otorgará la extensión de plazo correspondiente para la debida preparación de las ofertas.

### 4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

El proceso de Licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme al siguiente cronograma:

| EVENTO   | LUGAR Y FECHA   |
|--|---|
| Recepción de consultas   | En el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde la publicación de las presentes Bases y hasta e 6° día corrido, hasta las 10:00 hrs o al día hábil siguiente del Proceso, si éste recayere en día inhábil. |
| Entrega de respuestas  | En el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta el 8° día corrido, desde la publicación a las 10:00 hrs o al día hábil siguiente del Proceso, si éste recayere en día inhábil.                             |
| Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema. | En el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , el 9° día corrido o al día hábil siguiente del Proceso, a las 10:00 hrs o al día hábil siguiente del Proceso, si éste recayere en día inhábil.                    |
| Apertura electrónica de las ofertas  | En el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , el 10° día corrido o al día hábil siguiente, a las 10:00 hrs, si éste recayere en día inhábil.  |
| Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas o Deserción.  | Hasta el 15° día corrido del Proceso de Licitación a las 10:00 hrs o al día hábil siguiente del Proceso, si éste recayere en día inhábil.   |

Se rebaja el plazo entre llamado y cierre de oferta, a 9 días corridos en conformidad con el artículo 46 del reglamento de la ley de compras públicas N° 19.886, por tratarse



de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas

En caso de no dictarse la Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas o Deserción en el plazo señalado en el cronograma, el Instituto fijará un nuevo plazo de días hábiles para dictar el acto administrativo respectivo, el cual se informará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto a las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo original.

## **5. DE LA RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y LA ENTREGA DE RESPUESTAS**

### **5.1 Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.**

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a lo establecido en el cronograma de estas Bases.

### **5.2 Respuestas.**

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en el cronograma de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

## **6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **6.1 Contenido de las Ofertas.**

Los oferentes deberán presentar sus propuestas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en formato electrónico o digital dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el cronograma de la licitación.

Cada Oferta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su calificación.

La propuesta se compone de oferta técnica y oferta económica, según se detalla en los puntos 6.1.1 y 6.1.2:

#### **6.1.1.- Oferta Técnica.**

El Proveedor deberá indicar las características e imágenes de cada Producto que está ofertando, si omite este requisito no avanzará hacia la etapa siguiente de evaluación de su oferta.

Deberá presentarse electrónicamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la oportunidad establecida en el calendario de eventos, de acuerdo a las condiciones, normas y políticas de uso del sitio y con los contenidos mínimos establecidos en las Bases Técnicas.

#### **6.1.2.- Oferta Económica**

Deberá presentarse electrónicamente a través del Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la oportunidad establecida en el calendario de eventos, de acuerdo a las condiciones, normas y políticas de uso del sitio. Los valores ingresados al portal deberán expresarse en moneda nacional e indicar el monto total a sumaalzada correspondiente a los Servicios requeridos en las presentes bases.

Todos los proponentes deberán LLENAR y adjuntar el Anexo N°1 que dice relación con la experiencia, junto con el detalle de su oferta económica.

**Es indispensable completar el Anexo N°1 debido a que presenta datos comparables y que determinan otros criterios de evaluación diferentes al precio, tales como experiencia.**

## **7.- Costo de formulación de las ofertas.**

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus Ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

## **8.- Apertura de las Ofertas.**

La apertura se efectuará en la oportunidad indicada en el Cronograma de las presentes bases de licitación, en presencia de al menos tres funcionarios del IND, **quienes revisarán inicialmente el cumplimiento de lo establecido en el punto 6.1 “Contenido de las Ofertas”, documentos indispensables para proceder a la apertura electrónica.**

Tras dicha apertura y revisión, se procederá a levantar un acta de lo obrado, en la que se consignará todo otro hecho pertinente que se le solicite por alguno de los eventuales oferentes participantes y/o por los funcionarios que asistan, como también los motivos de eventuales inadmisibilidades.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura electrónica de las ofertas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **9.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

### **9.1.- La Comisión Evaluadora.**

Las ofertas que inicialmente fueron declaradas admisibles, serán analizadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes funcionarios del Instituto Nacional de Deportes:

- a) Jefe Unidad Actividad Física y Deportes, o quien lo subroge o un representante designado por éste al efecto.
- b) Profesional de la Unidad de Actividad Física y Deporte, designado al efecto.
- c) Encargado de Adquisiciones quien actuará además como secretario de acta de las evaluaciones o quien lo subroge o un representante designado por éste al efecto.

### **9.2.- Consultas Aclaratorias a Oferentes.**

Durante el período de apertura y de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas.

Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **9.3.- Criterios de Evaluación de las Ofertas.**

Las ofertas recibidas serán evaluadas mediante un Acta de evaluación, la cual será confeccionada de acuerdo a los criterios de evaluación que se indican a continuación:

#### **9.3.1 Evaluación Oferta Técnica (OT): (15%).**

Es la que debe cumplir las exigencias mínimas indicadas en las Bases Técnicas, en relación a la descripción y características de los bienes y servicios solicitados.

La evaluación de la oferta Técnica se realizará en consideración a lo siguiente:

### AÑOS DE ANTIGÜEDAD BUSES SALÓN SEMI CAMA

|               |            |
|---------------|------------|
| AÑO 2026-2025 | 100 PUNTOS |
| AÑO 2024-2023 | 70 PUNTOS  |
| AÑO 2022-2021 | 50 PUNTOS  |
| AÑO 2020-2019 | 30 PUNTOS  |
| AÑO 2018-2017 | 10 PUNTOS  |

### AÑOS DE ANTIGÜEDAD VAN

|               |            |
|---------------|------------|
| AÑO 2026-2025 | 100 PUNTOS |
| AÑO 2024-2023 | 70 PUNTOS  |
| AÑO 2022-2021 | 50 PUNTOS  |
| AÑO 2020-2019 | 30 PUNTOS  |
| AÑO 2018-2017 | 10 PUNTOS  |

$$OT = \text{Puntaje obtenido} * 0,15$$

**9.3.2 Evaluación Experiencia (15%):** Se evaluarán las ofertas en atención a la experiencia que se pueda acreditar mediante facturas. Lo anterior, tomando en consideración el Anexo N° 1 que debe completar obligatoriamente el proveedor.

| Experiencia   | Puntaje    |
|---|------------|
| PRESENTA FACTURAS DE MAS DE 5 AÑOS                              | 100 Puntos |
| PRESENTA FACTURAS DE MAS DE 3 AÑOS Y MENOS DE 5 AÑOS            | 75 Puntos  |
| PRESENTA FACTURAS DE MAS DE 1 AÑO Y MENOS DE 3 AÑOS             | 50 Puntos  |
| NO PRESENTA FACTURAS SUPERIOR A 1 AÑO O NO ACREDITA EXPERIENCIA | 0 puntos   |

$$EXP = \text{Puntaje obtenido} * 0,15$$

**9.3.3 EVALUACIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE (5%)**  
SE EVALÚA SI CUMPLE CON INSCRIPCIÓN O CERTIFICACIÓN EN EL PROGRAMA HUELLA CHILE O CERTIFICACIÓN ISO 14001 O SIMILAR.

| PRESENTACION OPORTUNA DE REQUISITOS FORMALES  | Puntaje    |
|---|------------|
| El Oferente cuenta con Inscripción o Certificación en el Programa Huella Chile o certificación ISO 14001 o Convenio para desechos electrónicos, de papel, vidrios y otros de Reciclaje, o cualquier otra medida de protección o cuidado del medio ambiente. Deberá adjuntar medios de verificación. | 100 Puntos |
| No presenta medios de verificación de protección y cuidados con el medio ambiente   | 0 Puntos   |

$$\text{SUSTENT} = \text{Puntaje Obtenido} * 0,05$$

#### 9.3.4 Evaluación Oferta Económica (EOE), 65%:

La evaluación de las ofertas económicas se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta económica más baja} \times 100}{\text{Oferta económica en evaluación}}$$

$$\text{EOE} = \text{Puntaje Obtenido} * 0.65$$

#### 9.4. Evaluación General de las Propuestas.

La Comisión evaluadora analizará las propuestas recibidas y establecerá un orden de prelación de las ofertas administrativas y técnicamente admisibles en base al puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = ((\text{OT} * 15\%) + (\text{EOE} * 65\%) + (\text{SUSTENT} * 5\%) + (\text{EXP.} * 15\%))$$

La Comisión analizará las ofertas presentadas de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases y en las Especificaciones Técnicas, en consideración al interés público comprometido, procediendo a emitir un Informe de Adjudicación, que recomendará la adjudicación de la/as Oferta/s por producto, más convenientes para los intereses de la Institución, sobre la base del puntaje obtenido de evaluación de ofertas.

Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de todos los puntajes ponderados. A partir del puntaje final, se confeccionará un cuadro comparativo que establecerá el orden de prelación entre los oferentes, de acuerdo al porcentaje obtenido.

#### 10.- Mecanismo de Solución en Caso de Empates.

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica. De mantenerse el empate, se escogerá al proponente que ha obtenido el mayor puntaje en experiencia.

De persistir el empate, se escogerá la oferta del proveedor que tenga una mayor evaluación en Sustentabilidad con el Medio Ambiente.

Finalmente, de persistir el empate, se escogerá la oferta que se haya presentado primero.

#### 11.- DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO

##### 11.1.- Adjudicación

La Adjudicación se hará por Resolución del IND, sobre la base del Acta de Evaluación elaborada por la Comisión Evaluadora.

En caso de que el adjudicado no acepte por cualquier motivo la respectiva Orden de Compra, el IND se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al segundo oferente mejor evaluado.

## 11.2.- Eventual Rechazo de las Ofertas o Declaración de Licitación Desierta.

El IND, como Órgano del Estado, se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del bien o servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Generales del Oferente.

Asimismo, el IND, por resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

## 11.3.- Comunicación de resultados de la licitación.

Se comunicará el resultado de la Propuesta a todos los oferentes a través de la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la correspondiente Resolución.

## 11.4.- Consultas respecto de la adjudicación.

Los oferentes podrán hacer consultas en relación a la adjudicación, en el plazo de tres días hábiles a contar de la fecha de la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Resolución Adjudicatoria. Dichas consultas deberán dirigirse al funcionario de contacto señalado por el IND en las presentes Bases Administrativas.

Todas las respuestas serán evacuadas y puestas en conocimiento de todos los oferentes, a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo de 2 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior.

## 12.- Del Contrato

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Compras, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por el Servicio y aceptación de ésta por parte del Proveedor.

## 13.- EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

### 13.1.- Administración y Fiscalización de su Cumplimiento

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, el Instituto designa como su Administrador al Jefe de Actividad Física y Deportes o quien lo reemplace, el que tendrá las siguientes facultades-responsabilidades:

- a) Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- c) Revisar y aprobar el pago de los productos adquiridos, previa verificación de las multas a que hubiere lugar.
- d) Certificar la recepción, a entera satisfacción del Instituto, de los productos y/o servicios adquiridos.
- e) En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato y la coordinación interna del Servicio.

### 13.2.- Multas

El IND podrá, en caso de incumplimiento o infracción contractual por parte del Adjudicatario, multar a éste en atención a la gravedad de la infracción, lo que será determinado de acuerdo a la siguiente Tabla:

| INFRACCIÓN  | MULTA                                 |
|---|---------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumplimiento en el plazo de entrega de los productos adquiridos.</li> </ul> | <b>1/2 UF por cada día de atraso.</b> |

Verificada la infracción por el Administrador del Contrato, notificará por escrito al Adjudicatario, informando que se ha incurrido en una infracción, con indicación de la multa a aplicar.

La multa procederá por cada incumplimiento o infracción contractual que se produzca, y será aplicada administrativamente, descontada del pago correspondiente.

La aplicación de multas no libera al Adjudicatario de otras sanciones, como el término del Contrato si procediera.

### **13.3.- Causales de Término Anticipado del Contrato.**

Sin perjuicio de causales especiales que se señalen en el respectivo contrato, serán causales de modificación y de término anticipado, sin derecho a indemnización alguna, las siguientes:

- a) La declaración en quiebra, el notorio estado de insolvencia, la terminación, liquidación o disolución de la entidad adjudicataria;
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, entendiéndose por tal la ejecución del contrato en términos y condiciones diversas a aquellas que fueron materia de oferta por parte del adjudicatario;
- c) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si las multas superan el 20% del valor total contratado.

### **13.4.- Procedimiento para la aplicación de multas o para resolver el término anticipado:**

Verificada la infracción por el Instituto, notificará por escrito al adjudicatario, informando las causales o razones que se tienen en vista para la aplicación de la multa con indicación de su monto, o, en su caso para poner el término anticipado al contrato.

El adjudicatario, por su parte, dispondrá de un plazo de 2 días hábiles desde la notificación para efectuar sus descargos, resolviendo el IND mediante resolución fundada, si acepta los mismos o ratifica la aplicación de la multa o el término contractual.

## **14.- Pago**

El pago se efectuará previa recepción conforme del IND de los servicios adquiridos. El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes de presentada la factura, extendida a nombre del Instituto Nacional de Deportes de Chile, RUT N° 61.107.000-4, domiciliado para estos efectos en Avda. Santiago Polanco N° 2201, comuna de Iquique.

### **14.1.- Anticipos y Reajustes**

No se contempla pagos anticipados por ningún concepto. El precio convenido para el contrato se considerará invariable y no reajutable.

## **15 Modificaciones del contrato.**

La Entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la Orden de Compra mientras en caso de impedimento, en los términos del artículo 129 del reglamento de la Ley de Compras. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato o la Orden de Compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente



al treinta por ciento del monto originalmente convenido entre el Proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

## **16.- Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social**

El Instituto, en forma previa a la aprobación de los estados de pago, exigirá la certificación o acreditación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, pudiendo además, solicitarlo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, quedando facultado en caso de detectarse incumplimientos, para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados.

La no exhibición de los documentos a que se refiere el inciso anterior, autorizará al Instituto, para retener, las cantidades adeudadas por concepto de remuneraciones e imposiciones previsionales o las que estime necesarias para cubrir dichas deudas.

## **17.- Subcontratación**

El adjudicatario podrá previa autorización expresa del Instituto, subcontratar servicios para asegurar la continuidad operativa de éstos. Las labores que subcontrate con otros proveedores, deberán ser notificadas al IND para su aceptación o rechazo. En caso de subcontratación, el adjudicatario mantendrá la responsabilidad, tanto contractual como extracontractual, frente al Instituto y/o frente a terceros.

Todo el personal y las actuaciones de los subcontratistas serán considerados como del adjudicatario para efectos de estas bases y del contrato, siendo en consecuencia responsable de todas las obligaciones para con los trabajadores, proveedores u otros que omita pagar el subcontratista.

## **18.- Pacto de Integridad.**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean



necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga a aceptar asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **19.- Requisitos de confidencialidad**

Las Partes reconocen y aceptan que la confidencialidad es fundamental dentro del marco del presente contrato y por ende vienen a elevarla a la calidad de esencial. En virtud de lo anterior, el prestador de servicios tendrá la obligación de guardar secreto total y de no divulgar, salvo expresa autorización del IND, toda información, datos, sistemas, especificaciones técnicas, métodos, programas y en general cualquier aspecto relacionado con la información y tecnologías a la que tenga acceso por razón de su desempeño en el IND. Asimismo, el prestador de servicios se obliga a no utilizarlos en beneficio propio o de terceras personas.

La infracción a las obligaciones de guardar secreto y de no divulgación significa un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, lo que podrá dar lugar a la decisión del Instituto de poner término al contrato, sin perjuicio del ejercicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.



## **BASES TÉCNICAS**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA LA DELEGACION DE LA DIRECCION REGIONAL DEL IND, REGION DE TARAPACA**

#### **INTRODUCCIÓN**

El Instituto Nacional de Deporte de Chile, llama a licitación Pública para la contratación de servicio de Transporte para los beneficiario/as participantes en la Final Escolar Sub 14 de los Juegos Deportivos Escolares, Programa Competencia Escolar del IND, región de Tarapacá.

#### **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El objetivo es contratar un servicio de traslado de los deportistas que participarán en la final nacional de los Juegos Deportivos Escolares.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:**

- Se deberá adjuntar padrón y fotografías del vehículo a utilizar.
- El servicio realizado deberán contar con un auxiliar de servicio (solamente en los traslados de buses, no aplica para Van)
- El proveedor deberá realizar su postulación, valorizando su servicio según tramo postulado.
- El proveedor deberá llegar a lo menos con 15 minutos de anticipación al horario oficial de salida, lo mismo con el horario de retorno.
- En caso de fallas o desperfecto mecánico, el proveedor deberá señalar en su oferta el compromiso de enviar un nuevo vehículo de las mismas características licitadas. Esta operación tendrá costo cero para el IND y no debe perjudicar el normal desarrollo de la actividad para la cual fue solicitado el traslado.
- El proveedor deberá mencionar en su oferta que los costos asociados a: pago de estacionamiento, pago de acceso urbano y/o peajes y pago de accesos y estacionamientos en aeropuertos por hasta 30 minutos si corresponde según el tramo, serán con cargo al proveedor.

### **CARACTERISTICAS MINIMAS DE LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS**

#### **1.- CARACTERISTICAS DEL BUS SEMI CAMA:**

- Buses **no inferior a 60 pasajeros (dependiendo de las líneas solicitadas en la licitación donde se indica la cantidad de pasajeros a trasladar)** , 1 o 2 pisos año 2017 en adelante
- Equipado con Baño
- Televisión, DVD, Radio
- Aire Acondicionado
- Frazadas y Almohadas
- Calefacción
- Cortinas
- Control de Velocidad Max 100Km/Ph
- Cinturón de seguridad en cada asiento.
- Seguro obligatorio para transporte de pasajeros

## **2.- CARACTERISTICAS VAN STANDAR:**

- Van con capacidad no inferior a 14 personas
- Con capacidad de llevar 10 maletas de 12 kg
- Seguro obligatorio para transporte de pasajeros
- Cinturón de seguridad en cada asiento.

## **TRAMO REQUERIDO A LICITAR**

- **TRAMO 1:** Transporte en Bus semi cama; **1 bus con capacidad para 40 pasajeros:**  
**Región de Santiago – Región de Valparaíso – Región de Santiago.**  
**Delegación de Atletismo**
  - Lugar de Salida de la delegación, desde el aeropuerto de Santiago el día **Martes 22 de Septiembre** (horario por confirmar) con destino al Hotel en Valparaíso (dirección del hotel por confirmar)
  - Retorno desde el Hotel en Valparaíso el día **Viernes 25 de Septiembre** (dirección de hotel y horario a confirmar) con destino al Aeropuerto de Santiago.
  - Contar con 1 conductor, 1 auxiliar y cinturón de seguridad en buen estado.
  - Poseer certificación MINTRAEL o cartón de recorrido habitual para transporte de pasajeros interurbanos.
  - Bus con portaequipajes amplios.
- **TRAMO 2:** Transporte en Buses semi cama; **1 bus con capacidad para 55 personas:**  
**Región de Santiago – Región de Valparaíso – Región de Santiago.**  
**Delegación de Fútbol y Vóleybol**
  - Lugar de Salida de la delegación, desde el aeropuerto de Santiago el día **Martes 22 de Septiembre** (horario por confirmar) con destino al Hotel en Valparaíso (dirección del hotel por confirmar)
  - Retorno desde el Hotel en Valparaíso el día **Lunes 28 de Septiembre** (dirección de hotel y horario a confirmar) con destino al Aeropuerto de Santiago.
  - Contar con 1 conductor, 1 auxiliar y cinturón de seguridad en buen estado.
  - Poseer certificación MINTRAEL o cartón de recorrido habitual para transporte de pasajeros interurbanos.
  - Bus con portaequipajes amplios.
- **TRAMO 3:** Transporte en Buses salón cama; **1 bus con capacidad para 43 personas:**  
**Región de Santiago – Región de Valparaíso – Región de Santiago.**  
**Delegación de Judo y Natación**
  - Lugar de Salida de la delegación, desde el aeropuerto de Santiago el día **Lunes 28 de Septiembre** (horario por confirmar) con destino al Hotel en Valparaíso (dirección del hotel por confirmar)
  - Retorno desde el Hotel en Valparaíso el día **Jueves 01 de Octubre** (dirección de hotel y horario a confirmar) con destino al Aeropuerto de Santiago.
  - Contar con 1 conductor, 1 auxiliar y cinturón de seguridad en buen estado.

- Poseer certificación MINTRAEL o cartón de recorrido habitual para transporte de pasajeros interurbanos.

Bus con portaequipajes amplios
- **TRAMO 4:** Transporte en Van: **1 Van con capacidad para 14 personas:**  
**Región de Santiago – Región de Valparaíso – Región de Santiago.**  
**Delegación Ajedrez**

  - Lugar de Salida de la delegación, desde el aeropuerto de Santiago el día **Lunes 28 de Septiembre** (horario por confirmar) con destino al Hotel en Valparaíso (dirección del hotel por confirmar)
  - Retorno desde el Hotel en Valparaíso el día **Sábado 03 de Octubre** (dirección de hotel y horario a confirmar) con destino al Aeropuerto de Santiago.
  - Contar con 1 conductor, y cinturones de seguridad en buen estado.
  - Poseer certificación MINTRAEL o cartón de recorrido habitual para transporte de pasajeros interurbanos.
- **TRAMO 5:** Transporte en Buses salón cama; **1 bus con capacidad para 55 personas:**  
**Región de Santiago – Región de Valparaíso – Región de Santiago.**  
**Delegación de bb, bm**

  - Lugar de Salida de la delegación, desde el aeropuerto de Santiago el día **Lunes 28 de Septiembre** (horario por confirmar) con destino al Hotel en Valparaíso (dirección del hotel por confirmar)
  - Retorno desde el Hotel en Valparaíso el día **Domingo 4 de Octubre** (dirección de hotel y horario a confirmar) con destino al Aeropuerto de Santiago.
  - Contar con 1 conductor, 1 auxiliar y cinturón de seguridad en buen estado.
  - Poseer certificación MINTRAEL o cartón de recorrido habitual para transporte de pasajeros interurbanos.

Bus con portaequipajes amplios
- **TRAMO 6:** Transporte en Van; **1 Van con capacidad para 14 personas:**  
**Región de Santiago – Región de Valparaíso – Región de Santiago.**  
**Delegación Tenis de mesa**

  - Lugar de Salida de la delegación, desde el aeropuerto de Santiago el día **Jueves 1 de Octubre** (horario por confirmar) con destino al Hotel en Valparaíso (dirección del hotel por confirmar)
  - Retorno desde el Hotel en Valparaíso el día **Domingo 4 de Octubre** (dirección de hotel y horario a confirmar) con destino al Aeropuerto de Santiago.
  - Contar con 1 conductor y cinturones de seguridad en buen estado.
  - Poseer certificación MINTRAEL o cartón de recorrido habitual para transporte de pasajeros interurbanos.

- 2º) **LLÁMASE** a Licitación Pública y apruébense las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA LA DELEGACION DE LA DIRECCION REGIONAL DEL IND, REGION DE TARAPACA”.
- 3º) **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red Internet, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4º) **CORRESPONDERÁ** a la **Unidad de Actividad Física y Deportes**, coordinar el correcto desarrollo de la licitación, cuyo llamado se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HERNAN ALEJANDRO MUÑOZ ANTIQUERA  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ**

**ACP/MSV**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=36873608&hash=499f8>